

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas, garajes y trasteros, en el municipio de Voto, expediente número A/39/06045.*

Peticionario: «Vilmare 2000, S. L.».

CIF número: B39473863.

Domicilio: Calle Ramón Pelayo, 39-bajo, 39750 Colindres (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Clarín.

Punto de emplazamiento: San Panteleón de Aras.

Término municipal y provincia: Voto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de tres edificaciones para 74 viviendas, garajes y trasteros en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Clarín, en San Panteleón de Aras, término municipal de Voto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Voto o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de febrero de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/2710

**7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO****Secretaría General**

*Información pública de la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Fundación Cantabria Ayuda al Déficit de Atención-Hiperactividad (Fundación CadaH).*

En el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta la siguiente inscripción de fecha 21 de febrero de 2007.

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN CANTABRIA AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCIÓN-HIPERACTIVIDAD (FUNDACIÓN CADAH).

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública de fecha: 20 de diciembre de 2006. Notario: Don Luis Francisco Royo Martel, nº de protocolo 1.707.

FUNDADORES: Doña Regina Cobo San Miguel.

DOMICILIO: Avenida de los Castros, Urbanización Los Ríos, Edificio Asón, nº 73, bajo, 39005- SANTANDER.

CLASIFICACIÓN: Otras.

DOTACIÓN: Treinta mil euros (30.000 euros). Desembolso inicial de ocho mil euros (8.000 euros).

PATRONATO:

Presidenta: Doña Regina Cobo San Miguel.

Secretaria: Doña María del Pilar Cobo San Miguel.

Vocales: Doña Carmen Pilar Arguelles Niembro, doña Mercedes Casal Fernández, doña Alicia Casanueva López, doña Marta Cobo Casal, doña África Fernández García, doña Mariana García de Alvear, doña María Mercedes García Pardo, doña María Teresa García Soto, doña María Fernanda Luna Ortiz de Zárate, doña Rosario Gema Palacio Azcona, doña María Sara Palacio García, doña Carmen Rico Merino, doña Rosa María Rivas Martín, doña María Luisa Robledo Gómez, doña María Laura Rosete Torralvo, doña María Leticia Rueda

González, doña Lourdes Sánchez Cavada, doña Virginia Sopelana Álvarez y doña María Adela de Benito Inglada.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de abril de 1997 (BOC de 12 de mayo de 1997), sobre llevanza del Registro de Fundaciones.

Santander, 21 de febrero de 2007.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

07/2903

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Servicios, Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A.*

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo que fue suscrita en fecha 8 de febrero de 2006, de una parte por la empresa Servicios, Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A, en representación de la misma, y de otra por el representante sindical, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

**ACTA**

Lugar: Domicilio de la empresa Servicios, Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A. (SINTRASA), en el polígono de Camargo (Maliaño).

Día: 8 de febrero de 2006.

Hora: 11:00 horas.

Po la empresa: Don Manuel Castaño Escalante.

Por los trabajadores: Don Francisco Castanedo Cavia.

Reunidos en el día de la fecha a la hora indicada ambas representaciones proceden a revisión y firma de las tablas salariales para el año 2007.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman las partes arriba referenciadas en el lugar y fecha indicados.

Firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL AÑO 2007

SERVICIOS INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES S.A.

(SINTRASA)

| CATEGORIA           | SALARIO | ANT/TRENO | COMPLEMENTO | COMPLEMENTOS |          |           | PLUS       |            |        | EXTRA   |          |
|---------------------|---------|-----------|-------------|--------------|----------|-----------|------------|------------|--------|---------|----------|
|                     |         |           |             | TOXICOS      | PRODUCT. | ACTIVIDAD | TRANSPORTE | ASISTENCIA | VERANO | NAVIDAD | EXTRA    |
| CONDUCTOR SUB. AYTO | BASE    | 599,71    | 17,99       | 709,66       |          |           |            |            |        | 1327,35 | 1327,35  |
| PEON SUB. AYTO      | 547,49  | 16,43     | 469,99      |              |          |           |            |            |        | 1033,90 | 1033,90  |
| PEON                | 708,97  |           |             | 141,80       | 43,47    | 156,49    | 104,32     |            |        | 708,97  | 708,97   |
| CONDUCTOR           | 708,97  |           |             | 141,80       | 43,47    | 217,36    | 104,32     |            |        | 708,97  | 708,97   |
| CAPATAZ             | 801,21  |           |             | 160,25       | 86,93    | 260,83    | 116,88     | 215,23     |        | 801,21  | 801,21   |
| EXTRA               |         |           |             |              |          |           |            |            |        |         | 741,67 € |

| CATEGORIA       | SALARIO | ANTIGÜEDAD | COMPLEMENTO | COMPLEMENTOS |          |           | PLUS       |            |        | EXTRA   |           |
|-----------------|---------|------------|-------------|--------------|----------|-----------|------------|------------|--------|---------|-----------|
|                 |         |            |             | TOXICOS      | PRODUCT. | ACTIVIDAD | TRANSPORTE | ASISTENCIA | VERANO | NAVIDAD | EXTRA     |
| PEON SUB. PAU   | 20,46   | 4,91       | 18,23       |              |          |           |            |            |        | 887,59  | 887,59    |
| ENCARGADO GRAL. | 3146,00 |            |             |              |          |           |            |            |        | 3101,11 | 3101,11   |
| EXTRA           |         |            |             |              |          |           |            |            |        |         | 3194,84   |
| EXTRA           |         |            |             |              |          |           |            |            |        |         | 879,99 €  |
| EXTRA           |         |            |             |              |          |           |            |            |        |         | 3270,83 € |

Esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE CANTABRIA AÑO 2007

POR U.G.T.  
Charo Pigueiras  
Juan Carlos Saavedra

POR CC.OO.  
Asunción Moro  
Asunción Ruiz

POR LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE HOSPRICAN  
José Mª Terrel  
Antonio Ruz  
Carlos Pajares  
Eva Salmón  
Actúa como asesora:  
Dª Mª Dolores Ruilópez

Siendo las 10:30 horas del día 26 de enero de 2007, en la sede de CEOE-CEPYME Cantabria, se reúnen los representantes de la Agrupación de Hospitales Privados de Cantabria (HOSPRICAN), de Comisiones Obreras y de UGT, al objeto proceder a la firma de la revisión salarial prevista en el artículo 16 del texto del Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios Privados de Hospitalización.

## ACUERDAN

1º.- Proceder al incremento de la tabla salarial para el año 2007. El artículo 16 del Convenio Colectivo dispone que dicho incremento ha de ser igual al IPC real del año 2006 (2,7%) más 0,75 puntos, garantizándose un mínimo de 3,5 %.

En tanto que 2,7 % más 0,75 resulta inferior a 3,5 %, será este último el porcentaje a aplicar.

Se adjunta en Anexo la tabla salarial aplicable desde 1 de enero de 2007.

2º.- Encomiendan a la secretaria de la Comisión Negociadora realizar los trámites de gestión necesarios para presentar las tablas salariales a publicación en el BOC ante la Dirección General de Trabajo.

Sin tener más asuntos que tratar se levanta la sesión y la mesa de la Comisión Negociadora con el contenido de lo expuesto más arriba, firmando ocho copias en papel común. En el lugar y fecha señalados "ut supra".

Por CC.OO. (firmas ilegibles).—Por U.G.T. (firmas ilegibles).—Por la Asociación Empresarial (firmas ilegibles).

07/2596

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización de Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 26 de enero de 2007, de una parte por el Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de CC.OO. y U.G.T., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.